



EJECUTIVO–DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO 2020-00001-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, el Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga y el Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, no tomaron nota del remanente, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 07 de mayo de 2024

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, siete de mayo de dos mil veinticuatro

En cuanto a la medida solicita se tiene que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, informó que no toma del remanente solicitado por cuanto se encuentra embargado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piedecuesta, proceso radicado al No. 164 2000; así mismo, el Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, no tomó nota del remanente pues se encuentra embargado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Piedecuesta, al proceso radicado al 68547.40.03.001.2021-00160-00 (2013-389) y el Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, tampoco tomó nota del remanente por cuanto está embargado por cuenta del Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, al radicado 68001-40-03-2015-00297-00.

Lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

Firmado Por:

**Veronica Orozco Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341ef105fc74ec7ed1694bc2ca198f9b2e584290b7f3455f04605299d26f5eda**

Documento generado en 07/05/2024 02:53:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**